

reúna en un período extraordinario de sesiones en 1974, de ser posible después del mes de febrero, además del período de sesiones previsto para 1975;

2. *Recomienda* que el período extraordinario de sesiones se convoque en Ginebra en una oportunidad que no coincida con otras sesiones, a fin de que sus gastos sean mínimos.

1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973

1779 (LIV). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre sus actividades en 1972⁷⁶,

Recordando su resolución 1662 (LII) de 1° de junio de 1972,

Tomando nota con preocupación de la conclusión de la Junta de que sigue aumentando en volumen y extensión geográfica el consumo indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de su advertencia acerca de la gravedad del problema del uso indebido de drogas múltiples,

Tomando nota con satisfacción de la opinión de la Junta de que ha aumentado perceptiblemente la colaboración que ha recibido de las administraciones nacionales,

Tomando nota además de que la Junta ha enviado misiones a varios países en 1972 y proyecta enviar misiones similares a otros países en 1973,

1. *Insta* a los gobiernos a que sigan colaborando con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y entre ellos mismos con miras a someter a fiscalización la producción, la manufactura, la distribución y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

2. *Pide* a los gobiernos, en particular a los mencionados en el informe de la Junta, que señalen este informe a la atención de las autoridades competentes en sus administraciones para su información y para que tomen las medidas correctivas donde se recomiendan;

3. *Señala a la atención* el ofrecimiento de la Junta de ayudar a los gobiernos que soliciten asistencia a recoger la información que los tratados internacionales requieren que se transmita a la Junta;

4. *Elogia* a la Junta por su muy útil y constructivo informe y por la contribución que ella ha aportado durante 1972 a la fiscalización internacional de los estupefacientes.

1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973

⁷⁶ E/INCB/17 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XI.5).

1780 (LIV). Comité Especial de la Comisión de Estupefacientes para la región del Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la importancia de la cooperación regional en la campaña contra la producción y el tráfico ilícitos de drogas,

Tomando nota de la resolución 8 (XXV) de la Comisión de Estupefacientes⁷⁷ por la que dicha Comisión crea un Comité Especial para la región del Lejano Oriente,

Acogiendo con agrado el establecimiento del Comité Especial,

Recordando que ya se ha celebrado en Ginebra en 1973 una reunión organizacional del Comité Especial durante el 25° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes,

Autoriza al Comité Especial para la región del Lejano Oriente a que realice en 1973 un viaje de estudio a los países de la región, con la aprobación de los gobiernos interesados, y a que, si es necesario, celebre una segunda reunión en Ginebra inmediatamente antes del próximo período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes a fin de que pueda reunir y redactar en forma definitiva sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión.

1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973

1781 (LIV). Investigación científica en materia de uso indebido de drogas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 10 (XXV) de la Comisión de Estupefacientes, sobre uso indebido de drogas⁷⁸,

Haciendo suya la opinión que en ella expresa la Comisión, de que un examen hecho por expertos de la información compilada y de las investigaciones científicas en materia de uso indebido de drogas antes de sus períodos de sesiones permitiría a la Comisión desempeñar más eficazmente sus funciones en tal esfera,

1. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de organismo especializado competente, a que asista a la Comisión de Estupefacientes preparando oportunamente informes analíticos sobre las modalidades epidemiológicas del uso indebido de drogas, para que los utilice la Comisión;

2. *Pide* al Secretario General que transmita periódicamente a la Organización Mundial de la Salud toda la información pertinente que tenga a su disposición relativa al uso indebido de drogas.

1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973

⁷⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54° período de sesiones, Suplemento No. 3, (E/5248), párr. 497.

⁷⁸ *Ibid.*, párr. 582.

Decisiones

Consecuencias económicas y sociales del desarme (Tema 9)

En su 1854a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1973, el Consejo tomó nota con satisfacción del in-

forme del Secretario General sobre la cuestión⁷⁹ y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

⁷⁹ E/5243 y Add.1 y 2.